

y beneficio Común, teno la bondad de coadyuban á un
felix exito; En cuya consecuencia, y concedido el correo
pendiente permiso, dieron lugar.

La Ciudad habiendo conferido en el asunto para la
mayor instruccion del, nombro por Comisarios á los
Señores D^o Alexo Manreva y D^o Joseph Moñino
Real^{do} para q^o con la intervencion del Cav^o Procurador
Síndico G^oral y Diputados del Común, Informen al
Ayuntamiento quanto veles ofusca y parezca, á cuyo
fin se pondran los testimonios y documentos con
duzentes, ya lo que prebiene dho R^o despacho, y
toda lo demas concerniente al negocio, para lo
ánotizia de su Señoria, para que allane qualquiera
dificultad q^o ocurra; Entendido concluso y tratado
loa para acordarlo comben^{te}.

Seolvieron á entrar dho R^o Juntas y se les
entero del Acuerdo antecedente.

En Viento

Canja

Añonon.

General Chamorro